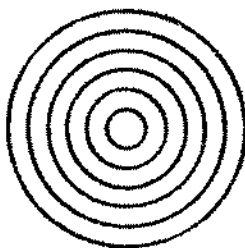


**ORGANISMO
PARA LA PROSCRIPCIÓN
DE LAS ARMAS NUCLEARES
EN LA AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE**



**Distr.
GENERAL**

**CG/391
18 marzo 1993**

**CONFERENCIA GENERAL
Decimotercer Período Ordinario de Sesiones
(Tema 8 de la Agenda)
México, D.F., 27-28 de mayo de 1993.**

INFORME DE LA COMISION DE BUENOS OFICIOS

1. La Comisión de Buenos Oficios integrada por Costa Rica, Jamaica, México, Perú y Venezuela decidió encargar al Gobierno de México que llevara a cabo las acciones necesarias para coordinar con el Organismo Internacional de Energía Atómica las Propuestas de Modificación al Tratado de Tlatelolco presentadas por los Gobiernos de Argentina, Brasil y Chile, las que una vez acordadas dieron como consecuencia la solicitud del Gobierno de México, hecha a través del Secretario General, para que el Consejo del OPANAL convocara a una Reunión de Signatarios del Tratado, en conformidad con el Artículo 6 del mismo, para la presentación de dichas proposiciones a todos los Estados vinculados al Tratado e inmediatamente después a la VII Conferencia General Extraordinaria para su aprobación oficial.

2. Una vez aprobadas por la VII Conferencia General Extraordinaria, el Gobierno Depositario abrió a la firma dichas Enmiendas y el documento S/Inf. 487 Rev. 3 da cuenta, hasta el momento, del Estado de Firmas y Ratificaciones de las Enmiendas aprobadas.

3. Una vez que se presente la Ratificación por 13 Estados Miembros, las Enmiendas al Tratado entrarán en vigor y el Tratado de Tlatelolco será publicado con sus modificaciones. Es de esperar que la Conferencia General renueve el mandato de la Comisión de Buenos Oficios hasta tanto Argentina, Brasil, Chile, Cuba, Guyana y San Kitts y Nevis ingresen al Sistema de Tlatelolco, y Belice, Dominica y Santa Lucía lo ratifiquen y otorguen la dispensa prevista en el párrafo 2 del Artículo 28 del Tratado, con lo que se logrará la plena vigencia del mismo y la Zona definida por el Artículo 4 del mismo quede integrada como Zona libre de Armas Nucleares.

4. Por lo que se refiere a los Protocolos Adicionales, la Comisión de Buenos Oficios tiene el grato honor de informar que ha sido completado el proceso de Firmas y Ratificaciones de ambos Protocolos Adicionales, al ratificar el Gobierno de Francia el Protocolo Adicional I con fecha 24 de agosto de 1992.